RESOLUCIÓN No. 7/02

POR CUANTO: Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Estado el 22 de Octubre de 1999, quien resuelve fue designado Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

POR CUANTO: En virtud del Acuerdo 4085 de fecha 2 de Julio del 2001, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, Apartado Segundo, es atribución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, proponer y controlar la política Laboral y Salarial del País.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta el desarrollo vertiginoso alcanzado en estos últimos años en el deporte de Béisbol, el cual trae aparejado un alto grado de responsabilidad y perfeccionamiento del trabajo del personal que labora en el programa de este deporte, se hace necesario modificar algunos aspectos salariales recogidos en la Resolución No. 4539 / 85 del anteriormente denominado Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social.

POR CUANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar las tasas salariales a aplicar por juegos, del personal principal y auxiliar establecidas en los apartados segundo y tercero de la Resolución No. 4539/ 85, y que actualmente se aplican en el Béisbol, los cuales quedaran de la forma siguiente:

CARGOS	TARIFA
PERSONAL PRINCIPAL	
Albitro de Home	$ 35.00
Albitro de Base	30.00
Albitro de línea	20.00
Anotador o Codificador	12.00
Anotador Auxiliar	9.00
Anotador de Transmisión Vía telefónica	12.00
PERSONAL AUXILIAR	
Locutor	$ 9.00
Recogedor de Pelotas	10.00
Operador de Pizarra	6.00

SEGUNDO: Este tratamiento salarial, será solo de aplicación en los desafíos de Béisbol de la Serie Nacional, Selectiva o Internacional.

TERCERO: El tratamiento salarial contenido en la presente, comienza a regir a partir del inicio de la XLI Serie Nacional de Béisbol.

CUARTO: Se faculta al Viceministro correspondiente de este Ministerio para dictar cuantas disposiciones complementarias sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en Ciudad de la Habana, a los 15 días del mes de Marzo del 2002.

Alfredo Morales Cartaya
Ministro de Trabajo y
Seguridad Social